ANEXO MODIFICATORIO No. 8
CONTRATO No. GN1729-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA.

La Secretaria General, en calidad de supervisora del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SG-226-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 7 de febrero del 2022 el Departamento suscribió contrato No. GN1729-2022 celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIALTDA., cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR EL EFECTIVO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES". **2.** Que el día 28 de diciembre de 2023 se suscribió modificatorio prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 situación que fue aprobada mediante ordenanza N°45 de 14 diciembre de 2023 expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la cual autorizo pactar plazos de ejecución y recepción de bienes y servicios que superan la presente vigencia fiscal. **3.** Que el día 20 de marzo de 2024 se suscribió modificatorio prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024. **4.** Que el día 27 de septiembre de 2024 se suscribió modificatorio prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024. **5.** Que el día 02 de diciembre de 2025 se suscribió modificatorio No. 5 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 diciembre de 2024. **6.** Que el día 30 de diciembre de 2024 se suscribió modificatorio No. 6 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 24 enero de 2025. **7.** Que el día 24 de enero de 2025 se suscribió modificatorio No. 7 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 07 mayo de 2025 **8.** Que la supervisión considera viable, oportuno y necesario, continuar con la ejecución del Contrato Concurso de Méritos Intermediario de seguros No. GN1729-2022 hasta el 31 de Diciembre de 2025, considerando la importancia estratégica del intermediario de seguros para cumplir con las obligaciones constitucionales de la entidad, en este caso el Departamento de Nariño, resulta fundamental proceder con esta extensión. **9.** Actualmente, el 30 de abril de 2025 se suscribió un contrato para la adquisición del programa de seguros, el cual se encuentra en trámite de legalización. Posteriormente, la aseguradora deberá emitir las pólizas correspondientes, de acuerdo con lo solicitado por el Departamento de Nariño en el marco del proceso de selección realizado. Este procedimiento exige necesariamente la asesoría del corredor de seguros, quien deberá verificar los términos, amparos y coberturas bajo los cuales serán emitidas dichas pólizas. Todo esto tiene como objetivo garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Gobernación de Nariño, así como de aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser legalmente responsable. Además, busca asegurar la indemnización de los siniestros que afecten los intereses amparados por las pólizas contratadas. **10.** En atención a lo anterior, se considera viable la prórroga del contrato GN1729-2022, vinculándolo a la ejecución del contrato GN2691-2025, cuyo objeto es "Contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los bienes, personas e intereses patrimoniales y extrapatrimoniales por los cuales es legalmente responsable el Departamento de Nariño, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riesgos que el asegurador tomará a su cargo". cuya duración esta dada hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - **PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No GN1729-2022, hasta el día 31 de Diciembre del año 2025.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el normal desarrollo del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Marluby Meneses Bastidas
Proyectó: Marluby Meneses Bastidas
Abogada Secretaria General

Revisó: Grace Carolina Pumalpa Meneses
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

SG-226-2025

San Juan de Pasto, 2 de Mayo de 2025

Doctora
HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora Departamento Administrativo de Contratación Gobernación de Nariño

REFERENCIA: Solicitud de Modificatorio No. 8 al contrato No. GN1729-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA.

Cordial saludo,

Mediante el presente, se solicita tramite modificatorio del contrato No. GN1729-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 7 de febrero del 2022 el Departamento suscribió Contrato No. 1729-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIALTDA. , cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR EL EFECTIVO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES"

2. Que el día 28 de diciembre de 2023 se suscribió modificatorio prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 situación que fue aprobada mediante ordenanza N°45 de 14 diciembre de 2023 expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la cual autorizo pactar plazos de ejecución y recepción de bienes y servicios que superan la presente vigencia fiscal.

3. Que el día 20 de marzo de 2024 se suscribió modificatorio prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

4. Que el día 27 de septiembre de 2024 se suscribió modificatorio prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024,

5. Que el día 02 de diciembre de 2024 se suscribió modificatorio No. 5 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 diciembre de 2024

6. Que el día 30 de diciembre de 2024 se suscribió modificatorio No. 6 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 24 enero de 2025

7. Que el día 24 de Enero de 2025 se suscribió modificatorio No. 7 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 07 Mayo de 2025

8. Que La supervisión considera viable, oportuno y necesario, continuar con la ejecución del Contrato Concurso de Meritos Intermediario de seguros No. GN1729-2022 hasta el 31 de Diciembre de 2025, considerando la importancia estratégica del intermediario de seguros para cumplir con las obligaciones constitucionales de la entidad, en este caso el Departamento de Nariño, resulta fundamental proceder con esta extensión.
Actualmente, el 30 de abril de 2025 se suscribió un contrato para la adquisición del programa de seguros, el cual se encuentra en trámite de legalización. Posteriormente, la aseguradora deberá emitir las pólizas correspondientes, de acuerdo con lo solicitado por el Departamento de Nariño en el marco del proceso de selección realizado. Este procedimiento exige necesariamente la asesoría del corredor de seguros, quien deberá verificar los términos, amparos y coberturas bajo los cuales serán emitidas dichas pólizas. Todo esto tiene como objetivo garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Gobernación de Nariño, así como de aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser legalmente responsable. Además, busca asegurar la indemnización de los siniestros que afecten los intereses amparados por las pólizas contratadas.
Por lo tanto, se considera viable la prórroga del contrato GN1729-2022, vinculándolo a la ejecución del contrato GN2691-2025, cuyo objeto es "Contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los bienes, personas e intereses patrimoniales y extrapatrimoniales por los cuales es legalmente responsable el Departamento de Nariño, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riesgos que el asegurador tomará a su cargo". cuya duración esta dada hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

Por lo anterior se solicita dar trámite de prorroga al contrato de la referencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,

YANETH ESCOBAR PULISTAR
Secretaria General.

Proyectó:

MARLUBY MENESES BASTIDAS
Abogada secretaría general

SG-225-2025

San Juan de Pasto, 30 de Abril de 2025

Señores:
CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA.
Ant. CAROLINA NIEVA SANTACRUZ
R.L.

REFERENCIA: Solicitud Prorroga GN1729-2022

Cordial saludo,

Mediante la presente, y considerando que Existe la necesidad de continuidad de la prestación del servicio de INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR EL EFECTIVO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES con el fin de garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Gobernación de Nariño, así como de aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser legalmente responsable. Además, busca asegurar la indemnización de los siniestros que afecten los intereses amparados por las pólizas contratadas.

Por lo anterior se requiere que manifieste la disponibilidad de continuar con la prestación del servicio objeto del contrato en mención hasta el día 31 de Diciembre de 2025 bajo los mismos presupuestos del contrato inicial.

Atentamente,

YANETH ESCOBAR PULISTAR
Secretaria General.

CONRADO SEGUROS
Asesoría Especializada

San Juan de Pasto, 30 de abril de 2025.

Doctora
JANETH ESCOBAR PULISTAR
Secretaria General
Departamento de Nariño
Ciudad

Referencia: Aceptación prorroga GN1729-2022

Cordial saludo.

Por medio del presente, de manera atenta, me permito informar que conforme a los acuerdos alcanzados entre las partes, acepto modificatorio No. 8 del contrato **GN1729-2022,** el cual tiene como objeto la prórroga del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2025 bajo las mismas condiciones de prestación de servicio pactadas en el contrato inicial.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

CAROLINA NIEVA SANTACRUZ
CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE Y CIA
891200423-3
PASTO
CALLE 20 NO 42 36
3008580770

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	**8**				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**30/04/2025**				
PERIODO DEL INFORME	Desde 22/01/2025 Hasta 30/04/2025				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN1729-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MERITOS
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATISTA:	CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA

OBJETO:	"CONSULTORIA PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR EL EFECTIVO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07/02/2022
FECHA DE INICIO:	07/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2022
VALOR INICIAL:	N/A
FORMA DE PAGO:	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUTH YANETH ESCOBAR PULISTAR
CARGO:	SECRETARIA GENERAL

PRÓRROGAS: **SI (X)** **NO ()**

PRORROGA No. 1:	Hasta el 31/12/2023
PRORROGA No. 2:	Hasta el 31/03/2024
PRORROGA No. 3:	Hasta el 30/09/2024
PRORROGA No. 4:	Hasta el 30/11/2024
PRORROGA No. 5:	Hasta el 31/12/2024
PRORROGA No.6:	Hasta el 24/01/2025
PRORROGA No.7:	Hasta el 07/05/2025

TERMINACION FINAL:	07/05/2025

VALOR TOTAL:	**N/A**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: N/A

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total	N/A	
Valor Ejecutado a la fecha	N/A	
Valor pagado al Contratista	N/A	
Saldo a favor del Contratista	N/A	
Saldo Pendiente por Ejecutar	N/A	
Saldo a liberar	N/A	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL N/A				

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. Suscribir el contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso	Si	
2. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento, y de conformidad con los documentos y estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta y especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo establecido en el contrato.	Si	
3. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato..	Si	
4. Conformar el equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso de selección.	Si	
5. Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del contrato y prestar oportuna	Si	

colaboración para la diligente ejecución del mismo.		
6. Velar porque durante la ejecución del contrato no se ocacionen dalos a terceros y si ello llegare a a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.	Si	
7. Disponer de los recursos de personal, equipos, implementos y demas aspectos necesarios para el desarrollo normal del contrato de la consultoria	Si	
8. Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión..	Si	
9. Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y demás necesarios, mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada..	Si	
10. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a que el Departamento tome las decisiones del caso	Si	
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho	Si	
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.	Si	
13. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y acciones para garantizar las medidas de bioseguridad e implementación de Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario.	Si	
14. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	Si	
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.	Si	
	Si	

16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato. 17. El Consultor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 000666 de 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19 18. Pagar los impuestos y contribuciones de orden departamental que correspondan según la ley. 19. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Si Si Si	

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la oferta presentada. 2. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados. 3. Asesorar al DEPARTAMENTO sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.. 4. Estudiar las nuevas tarifas y coberturas, y presentar sugerencias de dicha evaluación, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros licitados por el Departamento de Nariño y el desarrollo en general de los contratos de seguros adjudicados. 5. Prestar asistencia técnica, jurídica, administrativa y en general asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. Para efecto de lo cual deberá realizar las gestiones y diligencias que sean necesarias al interior de la entidad y con las aseguradoras.	SI SI SI SI SI	

6. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.	SI	
7. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.	SI	
8. Apoyar al Departamento de Nariño para el cumplimiento de los servicios ofrecidos por las compañías aseguradoras.	SI	
9. Estructurar y apoyar al Departamento de Nariño en la proyección del programa de seguros del Departamento, especialmente bajo los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente a las personas, los bienes e intereses del Departamento de Nariño.	SI	
10. Apoyar la proyección de los procesos contractuales cuyo objeto sea la contratación de una o varias compañías de seguros legalmente constituidas que amparen a través de pólizas de seguros, los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Departamento de Nariño.	SI	
11. Prestar colaboración en conceptos jurídicos en procesos contractuales y acompañamiento en conciliaciones extrajudiciales.	SI	
12. coordinar con el Almacén General del Departamento de manera periódica la verificación y actualización del inventario de bienes del Departamento con el fin de garantizar el aseguramiento de los mismos	SI	
13. Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.	SI	
14. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar	SI	
15. nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser a. necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores	SI	

condiciones de pago de las indemnizaciones.	SI	
16. Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.	SI	
17. Prestar asesoría en la elaboración de matrices de riesgos en procesos contractuales que la entidad requiera.	SI	
18. Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad	SI	
19. Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.	SI	
20. Asesorar al DEPARTAMENTO enla celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas.	SI	
21. Ofrecer 5 capacitaciones dentro del término establecido en el contrato, sobre seguros que incluyan temas de responsabilidad civil, responsabilidad de servidores públicos, ramos de daños entre otros, cuya intensidad sea superior a tres horas, con certificación de asistencia.	SI	
22. Acompañar al DEPARTAMENTO en los procesos que requieran la declaratoria de siniestro en la garantía única de cumplimiento.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato/Contrato actualmente se encuentra **EN EJECUCIÓN** con un porcentaje de AVANCE del **99,4** %.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
N. DE PÓLIZA			41-44-101253164		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	%	$ 165.325.881,50	07/02/2022	07/11/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	10	%	$ 165.325.881,50	07/02/2022	07/11/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5	%	$ 82.662.940,75	07/02/2022	07/05/2028

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

GARANTIA DE SEGUROS R.C.P.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A.	
N. DE PÓLIZA		1000029	
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	$ 250,000,000.00	20/02/2025	20/02/2026
COSTOS DEL PROCESO EN FAVOR DEL BENEFICIARIO DAMNIFICADO	$ 250,000,000.00	20/02/2025	20/02/2026
HONORARIOS DE AGOGADO	$ 250,000,000.00	20/02/2025	20/02/2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

N/A

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS: NINGUNO

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisora del contrato GN1729-2022 previamente mencionado, me permito presentar este informe con el propósito de justificar la prórroga requerida. Considerando la importancia estratégica del intermediario de seguros para cumplir con las obligaciones constitucionales de la entidad, en este caso el Departamento de Nariño, resulta fundamental proceder con esta extensión.

Actualmente, el 30 de abril de 2025 se suscribió un contrato para la adquisición del programa de seguros, el cual se encuentra en trámite de legalización. Posteriormente, la aseguradora deberá emitir las pólizas correspondientes, de acuerdo con lo solicitado por el Departamento de Nariño en el marco del proceso de selección realizado. Este procedimiento exige necesariamente la asesoría del corredor de seguros, quien deberá verificar los términos, amparos y coberturas bajo los cuales serán emitidas dichas pólizas. Todo esto tiene como objetivo garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Gobernación de Nariño, así como de aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser legalmente responsable. Además, busca asegurar la indemnización de los siniestros que afecten los intereses amparados por las pólizas contratadas.

Por lo tanto, se considera viable la prórroga del contrato GN1729-2022, vinculándolo a la ejecución del contrato GN2691-2025, cuyo objeto es "Contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los bienes, personas e intereses patrimoniales y extrapatrimoniales por los cuales es legalmente responsable el Departamento de Nariño, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riesgos que el asegurador tomará a su cargo". cuya duración esta dada hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en Pasto (N) a los treinta (30) días del mes de Abril del 2025

RUTH YANETH ESCOBAR PULISTAR
Secretaria General

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891200423-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 67
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 01 DE 1972
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 962,282,586.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 20 NO 42 - 36
BARRIO : Morasurco
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3008580721
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3008580770
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3008580684
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : conradosantacruzh@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 20 NO 42 - 36
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Morasurco
TELÉFONO 1 : 3008580721
TELÉFONO 2 : 3008580770
TELÉFONO 3 : 3008580684
CORREO ELECTRÓNICO : conradosantacruzh@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : conradosantacruzh@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6621 - ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

CERTIFICA – AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 645 DEL 27 DE MARZO DE 1971 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 1971, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA.

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-538	19730302	NOTARIA SEGUNDA	PASTO	RM09-121	19730309
EP-104	19850122	NOTARIA SEGUNDA	PASTO	RM09-24	19850128
EP-1224	19910326	NOTARIA SEGUNDA	PASTO	RM09-3269	19910404
EP-4508	20070816	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-4346	20070817
EP-7012	20091230	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-6493	20100114
EP-3261	20100708	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-7009	20100709
EP-7225	20161212	NOTARIA CUARTA	PASTO	RM09-15402	20161216
EP-1322	20190513	NOTARIA TERCERA DE PASTO	PASTO	RM09-19720	20190530

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE MARZO DE 2030

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, EXCLUSIVO, EL NEGOCIO DE OFRECER SEGUROS Y TITULOS DE CAPITALIZACION, PROMOVER LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS PERTINENTES Y OBTENER LA RENOVACION DE LOS MISMOS, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPANIAS DE SEGUROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPANIA PODRA EJECUTAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	20.000.000,00	2,00	10.000.000,00

CERTIFICA – SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
NIEVA SANTACRUZ CAROLINA	CC-27,251,676	1	$10.000.000,00

CERTIFICA – SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
SANTACRUZ HOYOS PATRICIA	CC-30,723,706	1	$10.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 49 DEL 13 DE JUNIO DE 2017 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16304 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NIEVA SANTACRUZ CAROLINA	CC 27,251,676

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1322 DEL 13 DE MAYO DE 2019 DE NOTARIA TERCERA DE PASTO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19721 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	SANTACRUZ HOYOS PATRICIA	CC 30,723,706

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1322 DEL 13 DE MAYO DE 2019 DE NOTARIA TERCERA DE PASTO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19721 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	NIEVA SANTACRUZ GABRIEL ANDRES	CC 1,085,275,036

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1322 DEL 13 DE MAYO DE 2019 DE NOTARIA TERCERA DE PASTO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19721 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	NIEVA SANTACRUZ MARGARITA MARIA	CC 1,085,294,122

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL – GERENTE: A– PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ACTUAR A NOMBRE DE ELLA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y EJECUTAR EL CONTRATO COMERCIAL DEL CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. B– PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES CUANDO FUERE EL CASO. EL SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE CINCO AÑOS, PERO SERÁ REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO A VOLUNTAD DE LOS SOCIOS EN CUALQUIER TIEMPO. IGUALMENTE SE PODRÁN CREAR LOS CARGOS DE SUBGERENTES QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR LOS SUBGERENTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. A. MANEJO DE PERSONAL 8. SUPERVISAR LAS TAREAS DE SUS SUBALTERNOS C. ATENDER A LOS CLIENTES DE MANERA PERSONALIZADA D. PROMOVER LOS PRODUCTOS COMERCIALES DE LAS DIFERENTES ASEGURADORAS E. CAPACITAR A LOS EMPLEADOS DE LA AGENCIA E. RENDIR INFORME DE VENTAS SEMESTRAL AL GERENTE DE LA AGENCIA G. REEMPLAZAR EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS AL GERENTE H. Y LOS DEMÁS QUE ORDENE EL SUPERIOR INMEDIATO PARÁGRAFO 1. DE IGUAL MANERA, A SU VEZ LOS SUBGERENTES EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DEL MISMO PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA, ADMINISTRARLA, IGUALMENTE, PODRÁ HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL"

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONRADO SEGUROS
MATRICULA : 68

FECHA DE MATRICULA : 19720201
FECHA DE RENOVACION : 20250329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CL 20 NO 42 - 36
BARRIO : Morasurco
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 3008580721
TELEFONO 2 : 3008580770
TELEFONO 3 : 3008580684
CORREO ELECTRONICO : conradosantacruzh@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6621 - ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 962,282,586

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,298,341,956
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6621

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.1322 DE FECHA13 DEMAYO DE 2019 NOTARIA TERCERADEL CIRCULO DE PASTO, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL30 DEMAYO DE 2019 BAJO EL NO.19720 DEL LIBRO IX, LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA LTDA. APROBO LA REFORMA ESTATUTARIA DEL ARTICULO 8 LITERAL A): AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE GENERE ENDEUDAMIENTO.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

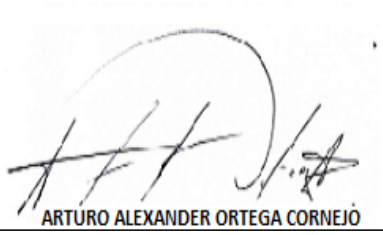
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uZ514XPcgJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 268983884

PIB
21:26:10

Bogotá DC, 13 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA NIEVA SANTACRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27251676:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 268983859

PIB
21:25:11

Bogotá DC, 13 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA. LTDA. identificado(a) con NIT número 8912004233:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de abril de 2025, a las 21:28:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8912004233
Código de Verificación	8912004233250413212832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de abril de 2025, a las 21:29:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27251676
Código de Verificación	272516762504132129 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:32:15 PM horas del 13/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **27251676**
Apellidos y Nombres: **NIEVA SANTACRUZ CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2025 10:35:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27251676 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114347076** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2025 10:34:25 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **891200423**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114347062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 27251676 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/04/2025 09:43 PM

Código Verificación: **DAP6JTR12K**

Válida hasta: **13/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2025 10:34:25 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **891200423**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114347062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2025 10:35:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27251676 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114347076** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:30:01 horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **27251676,** Apellidos y Nombres **NIEVA SANTACRUZ CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847730376

(415)7707212489984(8020) 000001484773037 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 4 2 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA. LTDA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONRADO SEGUROS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 CR 42 36

42. Correo electrónico conradosantacruzh@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 5 8 0 6 8 4	3 0 0 8 5 8 0 7 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 2 1	1 9 9 9 0 4 0 6	6 6 2 9	1 9 9 9 0 4 0 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847730376

(415)7707212489984(8020) **000001484773037 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 4 2 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 4 5	1 2 2 4
73. Fecha	1 9 7 1 0 3 2 7	1 9 9 1 0 3 2 6
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 1 0 3 2 7	1 9 9 1 0 4 0 4
77. No. Matrícula mercantil	6 7 - 3	6 7 - 3
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 1 0 3 2 7	1 9 9 1 0 3 2 6
81. Hasta	2 0 1 0 0 3 2 6	2 0 1 0 0 3 2 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio — 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14847730376

(415)7707212489984(8020) **000001484773037 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 4 2 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 7 2 5 1 6 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIEVA	SANTACRUZ	CAROLINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 7 2 3 7 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTACRUZ	HOYOS	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 5 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 2 7 5 0 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIEVA	SANTACRUZ	GABRIEL	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 5 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 2 9 4 1 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIEVA	SANTACRUZ	MARGARITA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847730376

(415)7707212489984(8020) **000001484773037 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 4 2 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 0 5 6 3 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	DE SANTACRUZ	OLGA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	5 0	1 9 7 3 0 3 0 9	2 0 0 8 0 2 2 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 7 0 1 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTACRUZ	HAMMERLE	CONRADO	VICENTE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	5 0	1 9 7 3 0 3 0 9	2 0 1 6 1 2 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 7 5 0 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIEVA	SANTACRUZ	GABRIEL	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	5 0	2 0 0 8 0 2 2 6	2 0 1 9 0 5 1 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 7 2 3 7 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTACRUZ	HOYOS	PATRICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	5 0	2 0 1 6 1 2 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 7 2 5 1 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIEVA	SANTACRUZ	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	5 0	2 0 1 9 0 5 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14847730376

(415)7707212489984(8020) **000001484773037 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 4 2 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de agentes y corredores de seguros 6 6 2 1

162. Nombre del establecimiento: CONRADO SEGUROS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CL 20 CR 42 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 8 2	1 9 7 2 0 2 0 1
168. Teléfono: 7 2 0 0 1 8 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO